

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0154-R

Guayaquil, 18 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

Que, el artículo 142 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0154-R

Guayaquil, 18 de agosto de 2023

Que, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva señala: “*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0070-M de 10 de febrero de 2023, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado para el Servicio de Mantenimiento de la Terminal, y en lo pertinente recomendó: “*(...) se digne AUTORIZAR, a quien corresponda, se dé inicio al proceso de contratación del servicio “MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL”, a fin de que este requerimiento sea atención de manera oportuna y prioritaria para dar cumplimiento a las actividades de manera eficiente y eficaz*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0064-M de 09 de febrero de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, el Código CPC aplicarse en el proceso de “*MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0603-M de 10 de febrero de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de “*MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0600-M de 10 de febrero de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de “*Mantenimiento de la Terminal*”, en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1494-M de 10 de abril de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de “*MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL*”;

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para el Mantenimiento de la Terminal, autorizado por el Sr. Jonathan Mancheno, Agente de Seguridad de la Aviación.

Que, obra en el Expediente las Especificaciones Técnicas, correspondientes al proceso de “*Mantenimiento de la Terminal*”; autorizado por el Sr. Jonathan Mancheno, Agente de Seguridad de la Aviación.

Que, obra en el Expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de “*Mantenimiento de la Terminal*”; Sr. Jonathan Mancheno, Agente de Seguridad de la Aviación, quienes determinaron el presupuesto referencial: “*... USD 11.514,00 (ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1839-M de 22 de junio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, se emita la certificación POA para el proceso de “*MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0825-M de 26 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA Nro. 261 e indica que la actividad, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución; “*Mantenimiento de la Terminal*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1886-M de 28 de junio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la Certificación de Fondos por Menor Cuantía del proceso de “*Mantenimiento de la*

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0154-R

Guayaquil, 18 de agosto de 2023

Terminal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3022-M de 03 de julio de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 119, por el valor de USD. 11.514,00; la partida presupuestaria 530402 denominada Edif. Locales. Residencias y Cableado Estructurado Programa 55 Administración Central del presupuesto del ejercicio económico 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2385-M, de 05 de julio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que el proceso con descripción “*Mantenimiento de la Terminal*”, con partida nro. 530402, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2023 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de “*Mantenimiento de la Terminal*” de 20 de julio de 2023, autorizado por el Sr. Jonathan Mancheno, Agente de Seguridad de la Aviación, quien recomienda: “... *se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio del PROCESO MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL, administrado por la Dirección General de Aviación Civil, Subdirección Zonal del Litoral, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0391-M de 16 de agosto de 2023, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la autorización para iniciar el proceso de menor cuantía para la contratación de “*Mantenimiento de la Terminal*”;

Que, consta en el expediente la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, El Perú y Ecuador por otra.

Que obran en el expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, cuyo objeto de contratación “*Mantenimiento de la Terminal*” con Código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2468-M, de 17 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCO-DGAC-Z-03-2023 para la contratación de “*Mantenimiento de la Terminal*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0151-R de 17 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023, para la contratación de “Mantenimiento de la Terminal”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 11.514,00 (Once mil quinientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3837-M de 18 de agosto de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, lo siguiente: “*Por medio del presente, comunico a usted estimado señor Subdirector Zonal que la Gestión Interna Zonal Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución*

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0154-R

Guayaquil, 18 de agosto de 2023

Nro. DGAC-SZOL-2023-0151-R de fecha 17 de agosto del 2023, cargo al Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) el proceso signado con Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023 generado para la contratación de "Mantenimiento de la Terminal" del Aeropuerto Gral. Ulpiano Páez de Salinas; sin embargo, este proceso no se pudo finalizar su carga en virtud que la Certificación Presupuestaria no fue asociada a un proceso SERCOP Por lo expuesto, solicito a usted disponer a la Gestión Interna Zonal Financiera, efectúe la respectiva liquidación de la certificación de fondos a fin de que puedan emitir la certificación presupuestaria asociada a un proceso SERCOP; así como también autorizar dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0151-R y se emita una nueva resolución de inicio. Es importante indicar estimada Autoridad que por disposición del Organismo Rector de las Compras Publicas, todo proceso de contratación deberá ser publicado en el Sistema Oficial de Contratación Publicas hasta las 13:00 del último día hábil de la semana laboral".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3844-M de 18 de agosto de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 137, por el valor de USD. 11.514,00; la partida presupuestaria 530402 denominada Edif. Locales. Residencias y Cableado Estructurado Programa 55 Administración Central del presupuesto del ejercicio económico 2023;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 6 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0151-R de 17 de agosto de 2023, generada para el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023, para el "Mantenimiento de la Terminal", de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023, para la contratación de "Mantenimiento de la Terminal", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 11.514,00 (Once Mil Quinientos Catorce Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, para el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2023, para "Mantenimiento de la Terminal", de conformidad con la R.E.-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras

Artículo 4.- Designar, al Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía – Obras.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0154-R

Guayaquil, 18 de agosto de 2023

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2023-3837-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as